



FIRMADO POR

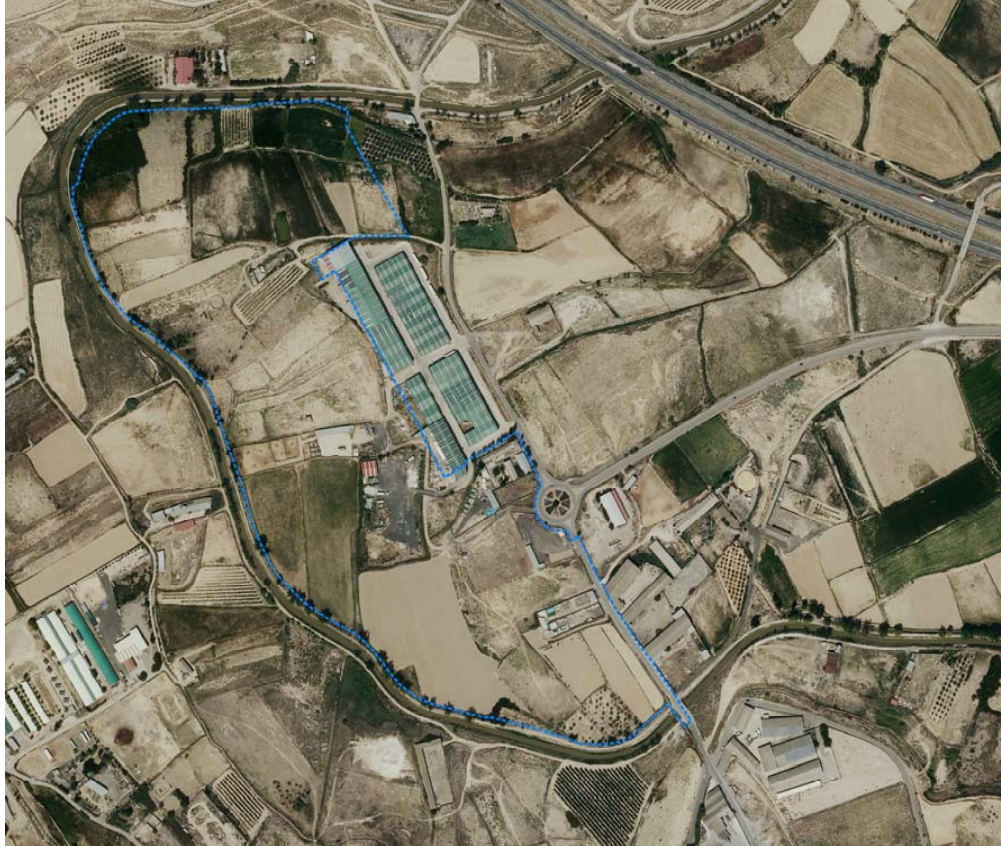
La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL



## EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

**ambere**

Agosto 2025



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## ÍNDICE

<b>1.- JUSTIFICACION DE APLICACION DE EVALUCION AMBIENTAL SIMPLIFICADA .....</b>	<b>2</b>
<b>2.- OBJETO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION .....</b>	<b>4</b>
<b>3.- ALCANCE, CONTENIDO DE LA MODIFICACION Y DE SUS ALTERNATIVAS .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1.- ALTERNATIVAS .....</b>	<b>8</b>
<b>4.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACION.....</b>	<b>11</b>
<b>5.- CARACTERIZACION AMBIENTAL.....</b>	<b>12</b>
<b>6.- VALORACION DE EFECTOS AMBIENTALES Y EFECTOS PREVISIBLES SOBRE OTROS PLANES O PROGRAMAS.....</b>	<b>35</b>
<b>6.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS .....</b>	<b>35</b>
<b>6.2.- VALORACION DE AFECCIONES AMBIENTALES.....</b>	<b>35</b>
<b>7.- MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS.....</b>	<b>39</b>
<b>8.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....</b>	<b>40</b>

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

1/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A RTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 1.- JUSTIFICACION DE APLICACION DE EVALUCION AMBIENTAL SIMPLIFICADA

El Parlamento Europeo, aprobó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, conocida como la directiva sobre Evaluación Ambiental Estratégica, con el fin de mejorar la eficacia de estas evaluaciones, adoptando un carácter más estratégico.

La transposición de la Directiva a la legislación foral se realizó mediante la Ley Foral 4/2005 de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, que incluye en su Anejo 3 el apartado Planes y Programas sujetos a Evaluación Ambiental Estratégica.

Actualmente es de aplicación la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su posterior Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Navarra cuenta con una trasposición de la legislación estatal Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental. Concretamente en su Artículo 10. Evaluación ambiental y evaluación de afecciones ambientales. Señala: La evaluación ambiental se regirá, en lo que se refiere a planes, programas, proyectos y actividades, por la tramitación y por los principios generales dispuestos en la normativa básica, salvo en lo relativo a las infracciones y sanciones, a las que se les aplicará lo dispuesto en la presente ley foral.

Constituye el objeto del presente capítulo la elaboración del Documento Ambiental Estratégico que da inicio a la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Murchante, que según establece el artículo 6.2.a. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental le es de aplicación por tratarse de modificaciones menores de los planes y programas.

### *Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.*

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:
  - a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
  - b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
  - c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
  - d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

2/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior...

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

3/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 2.- OBJETO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION

El objeto que persigue el presente documento es la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Murchante, es suprimir parte de la superficie urbanizable industrial del Sector S-19 así como la determinación de un nuevo aprovechamiento urbanístico. Como consecuencia será necesario realizar desde la MPGM la clasificación de los terrenos excluidos de los procesos urbanizadores como suelo no urbanizable y dotarles de una categorización acorde a sus valores y potencialidades.

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

4/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

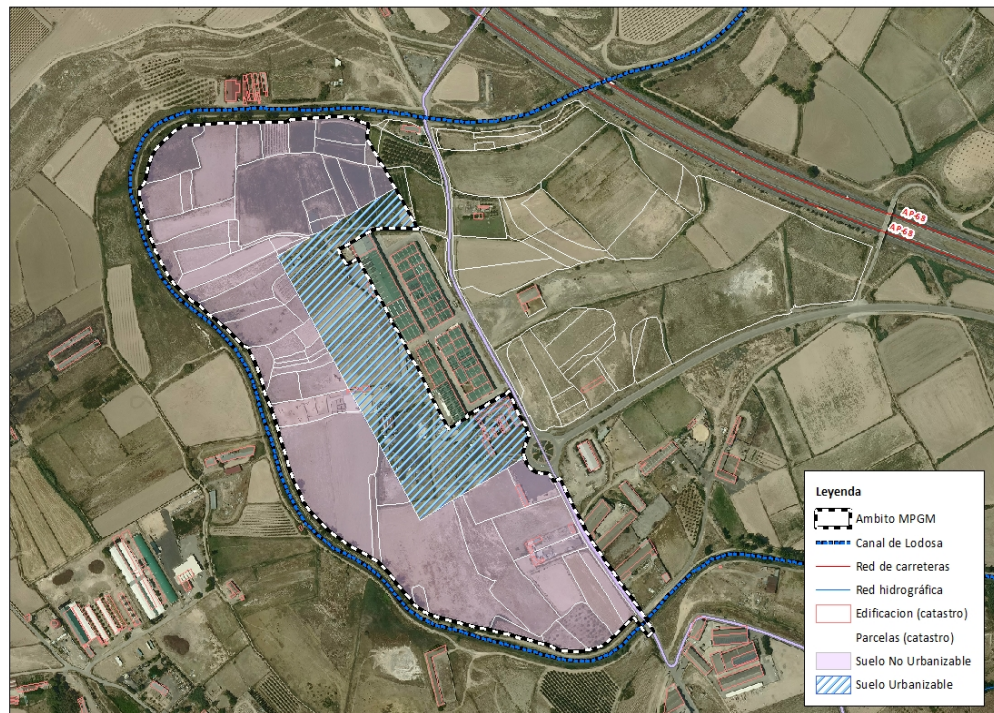
AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

### 3.- ALCANCE, CONTENIDO DE LA MODIFICACION Y DE SUS ALTERNATIVAS

Previamente a entrar en materia respecto a los contenidos y alcance de la MPGM que se presenta a tramitación, se considera necesario exponer que la presente EAE junto con otras modificaciones tramitadas anteriormente, cuentan con un elemento común, como es la categorización del suelo no urbanizable de preservación para su explotación natural. Por lo que la categorización que se realiza el actual sector S-19, tiene en cuenta la perspectiva territorial establecidas en anteriores modificaciones que abarca todo el municipio, permitiendo así una delimitación y regulación de los terrenos afectados acorde a la realidad existente.

Por tanto la MPGM establece la ordenación teniendo en cuenta tanto en PGM vigente como las modificaciones del mismo en tramitación.

La MPGM establece una nueva ordenación para el ámbito delimitado, teniendo en cuenta que solo parte de los terrenos estarán clasificados como suelo urbanizable de uso industrial. Los terrenos no incluidos como suelo urbanizable de uso industrial pasarán a estar clasificados como suelo no urbanizable.



Delimitación suelo urbanizable – Suelo no Urbanizable en el ámbito de la MPGM. Fuente: elaboración propia

Para el suelo no urbanizable del ámbito de la MPGM se establecerá una categorización acorde a la realidad física y valores existentes, acorde a las categorías de suelo recogidas en “Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A RTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU)”y teniendo presente el actual Plan General Municipal de Murchante.

La categorización propuesta es la siguiente:

- SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN NATURAL REGADIO TIPO 2, ocupa toda la superficie del ámbito delimitada como suelo no urbanizable salvo el trazado del Sistema General Viario IV.3.

La regulación será acorde a los valores y potencialidades del estos suelos, posibilitando el desarrollo socio-económico del municipio.

Extracto normativo:

Como actividades no constructivas serán Permitidas: Los aprovechamientos agrícolas, Los viveros e invernaderos, Las acciones que impliquen movimiento de tierras y la creación de bancales excepto los ya prohibidos específicamente, Los aprovechamientos agropecuarios, La quema de vegetación, Las captaciones de agua, El trazado de nuevas pistas y caminos, El vallado conforme a criterios establecidos por las condiciones generales de las actividades en suelo no urbanizable (Capítulo IV, 1.2.3) de la Normativa Particular del PGM, La extracción de gravas y arenas siempre que sean necesarias para actuaciones en obras públicas, Las actividades vinculadas a la investigación y educación ambiental, Las actividades vinculadas a infraestructuras de interés general o de utilidad pública, Actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, y los espectáculos públicos, La práctica de deportes organizados, las acampadas prolongadas y las actividades comerciales ambulantes.

Como actividades no constructivas serán Prohibidas: El acopio y depósito de materiales y objetos de forma permanente, y las escombreras.

Como actividades constructivas serán Autorizables: Las construcciones e instalaciones destinadas y vinculadas a las explotaciones agrícolas. Dimensiones a justificar conforme a las características y necesidades de la explotación. Ganadería en extensivo, corrales. Autorizables si se aprovechan localizaciones existentes incluidas las ampliaciones y mejoras con criterios sencillos de integración paisajística. Ganadería en intensivo, granjas. Únicamente las existentes. Instalaciones industriales y terciarias que deban emplazarse en suelo no urbanizable. Vertederos. Autorizables si son necesarios para obras declaradas de utilidad pública o interés general, y están previstos en sus correspondientes proyectos. Equipamientos y dotaciones. Autorizables excepcionalmente los que se declaren de interés públicos y social y cuando no existan otras alternativas, con criterio de diseño de mínimo consumo de suelo, control de contaminación de suelo, y puesta en valor del paisaje. Construcciones e instalaciones de energías renovables. Infraestructuras. Las instalaciones industriales directamente vinculadas a usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos o de directa explotación de los recursos naturales que deban desarrollarse en suelo no urbanizable.

Como actividades constructivas serán Prohibidas: El resto de actividades constructivas no calificadas con anterioridad como autorizables.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

6/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION PARA SU EXPLOTACION NATURAL ÁREA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA, ocupa toda la superficie del ámbito delimitada como suelo no urbanizable.

La regulación será la establecida en la legislación vigente.

Extracto normativo:

1.- De conformidad con el artículo 69 de La Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrícolas, el régimen de protección de los terrenos afectados en el término de Murchante por las áreas regables definidas por el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y la Transformación de sus zonas regables, una vez declarada su puesta en riego, será el correspondiente a la categoría de Alta Productividad Agrícola.

Mientras no se declaré la puesta en riego de las áreas regables de Canal de Navarra, será de aplicación el régimen transitorio establecido en la normativa del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Canal de Navarra aprobada mediante “Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013 y recogida en el documento de PSIS Canal de Navarra Ampliación Fase”, según el cual la autorización de usos y actividades sobre este suelo requerirá de informe del Departamento de Gobierno de Navarra encargado en la materia, Infraestructuras Agrarias.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION POR VALOR CULTURAL VIAS PECUARIAS (VVPP) ITINERARIOS DE INTERES. Se corresponde con trazado de la Pasada de Murchante que discurre sobre el vial que atraviesa el ámbito en dirección norte – sur.

La regulación será la establecida en el vigente plan municipal: Artículo 65.3 de la Normativa General y en el Titulo Tercero - Suelo no Urbanizable, Capítulo I – Suelo no Urbanizable de Protección, Sección - 3ª Suelo de valor cultural, Punto 3.b.- Vías pecuarias (VVPP) Itinerarios de Interés, de la Normativa Particular.

Extracto normativo:

Como actividades no constructivas serán Autorizables: El acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las cañadas y usos propios de las mismas. La reforestación compatible con los usos previstos de las vías pecuarias. Los aprovechamientos agropecuarios. El aprovechamiento maderero. La quema de vegetación. La práctica de deportes organizados. La acampada de 1 día y las actividades comerciales ambulantes.

Como actividades no constructivas serán Prohibidas: El aporte y depósito de materiales y objetos. La roturación. La explotación minera, la extracción de gravas y arenas y las canteras. Las acampadas prolongadas.

Como actividades constructivas serán Autorizables: Las construcciones e instalaciones relacionadas con el acondicionamiento, mantenimiento y mejora de las vías pecuarias. Las construcciones e instalaciones al servicio de la ganadería trashumante. La ocupación temporal de terrenos de vías pecuarias para obras públicas, obras de utilidad general o servicios públicos siempre y cuando tales instalaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

7/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

compatibles o complementarios con aquel. En cualquier caso, las ocupaciones temporales no podrán tener una duración superior a los cinco años.

Como actividades constructivas serán Prohibidas: Las instalaciones aéreas de telecomunicación. Todas las actividades constructivas no calificadas como autorizables.

- SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION DESTINADO A INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS S.G. IV.3, se corresponde con trazado del vial S.G. IV.3 previsto anteriormente dentro del sector S-19.

La regulación será la establecida en el vigente plan municipal: Artículo 65.4 de la Normativa General y en el Título Tercero - Suelo no Urbanizable, Capítulo I – Suelo no Urbanizable de Protección, Sección - 4ª Suelo Destinado a Infraestructuras, Punto 4.b.- Infraestructuras previstas, de la Normativa Particular.

Extracto normativo:

Como actividades no constructivas serán Autorizables: El almacenaje mediante depósito al aire libre de objetos o materiales, maquinaria y herramientas al servicio de las actividades que se desarrollen y autoricen en Suelo No Urbanizable, siempre que tengan carácter temporal. Los aprovechamientos agropecuarios y roturación. La quema de vegetación. La práctica de deportes organizados, las acampadas prolongadas y las actividades comerciales ambulantes.

Como actividades no constructivas serán Prohibidas: La explotación minera, la extracción de gravas y arenas, y las canteras. El aporte y depósito de materiales y objetos con carácter permanente.

Como actividades constructivas serán Autorizables: Actividades constructivas de conservación, entretenimiento y servicio de las infraestructuras.

### 3.1.- ALTERNATIVAS

---

**Alternativa 0:** no tramitar la Modificación.

La situación urbanística actual, supone que habiendo transcurrido los plazos legales para la ejecución de los Sectores urbanizables, procedería sustituir el sistema de actuación de Compensación, por uno público, Cooperación, y programar, mediante fases, la urbanización de las distintas UE en que se dividen los Sectores.

La estimación económica de los costes de urbanización del S-19 alcanzan las siguientes cifras:

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

8/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

**U.E.-14:**

Ámbito		E.E. Ejecución
	112.400 m <sup>2</sup>	
Viario	35.500 m <sup>2</sup>	1.323.311 €
Espacios Libres Locales	20.300 m <sup>2</sup>	252.595 €
		1.575.905 €
Otros Gastos		65.540 €
		<b>1.641.445 €</b>

**U.E.-15**

Ámbito		E.E. Ejecución
	60.800 m <sup>2</sup>	
Viario	17.800 m <sup>2</sup>	592.083 €
Espacios Libres Locales	6.500 m <sup>2</sup>	99.587 €
		691.670 €
Otros Gastos		28.542 €
		<b>720.212 €</b>

**U.E.-16**

Ámbito		E.E. Ejecución
	59.500 m <sup>2</sup>	
Viario	17.800 m <sup>2</sup>	583.308 €
Espacios Libres Locales	13.000 m <sup>2</sup>	132.412 €
		715.720 €
Otros Gastos		36.176 €
		<b>751.896 €</b>

**TOTAL A.R.-7 / S-19**

**3.113.553 €**

*Costes de urbanización Sector S-19 alternativa 0. Fuente: Memoria MPMG*

Se ha de tener en cuenta que, a pesar de la necesaria actualización por el tiempo transcurrido desde la redacción del PGM, los costes unitarios considerados en el cálculo son anormalmente bajos (37 €/m<sup>2</sup> urbanización de viario y 12 €/m<sup>2</sup> espacios libres locales). Además, a esta cifra hay que añadirle gastos generales y beneficio industrial, honorarios profesionales de proyecto de urbanización y reparcelación, gastos de notaría y registro, etc... no tenidos en cuenta en la memoria de viabilidad económica del PGM. Considerando todo lo señalado, la cifra se elevaría sustancialmente.

**Alternativa I:** elaborar y tramitar una Modificación pormenorizada de PGM manteniendo la superficie industrial y la edificabilidad asignada y plantear una nueva ordenación, reduciendo la superficie destinada a cesiones locales (viario y espacios libres) de modo que se reduzcan los costes de urbanización.

Por tanto, la superficie clasificada como suelo urbanizable industrial se mantendría en 414.584 m<sup>2</sup> (230.922,40 m<sup>2</sup> + 183.662,40 m<sup>2</sup>), en los que podría construir un total de 172.254 m<sup>2</sup> (70.233 m<sup>2</sup> + 102.021 m<sup>2</sup>) de nave industrial, con lo que la edificabilidad media resulta aproximadamente de 0,41 m<sup>2</sup> construidos/m<sup>2</sup> suelo bruto.

Esta alternativa no permite incrementar la edificabilidad edificatoria, puesto que se trata de una determinación urbanística de carácter estructurante, por lo que, con la edificabilidad actual y el uso al

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

9/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

que se destina, la rentabilidad económica de la propuesta únicamente se sustentaría en la reducción de costes de urbanización, cuestión que puede derivar en una mala planificación.

Por otra parte, se ha constatado que no existe demanda de suelo industrial que justifique la superficie clasificada actual. El suelo podría permanecer mucho tiempo sin urbanizarse hasta encontrar ese mercado necesario.

Finalmente, se ha de tener en cuenta, que la clasificación de un suelo como urbanizable limita considerablemente las posibilidades de obtener un aprovechamiento natural del mismo (agrícola, ganadero), por lo que nos podríamos encontrar con una importante superficie de suelo clasificada, sin desarrollo urbanístico, en la que tampoco obtener otros beneficios, perjudicando considerablemente a los propietarios de suelo.

**Alternativa II:** elaborar y tramitar una Modificación estructurante en la que se reduzca la superficie urbanizable industrial y se determine un nuevo aprovechamiento urbanístico.

En esta alternativa se plantea una reducción sustancial de la superficie urbanizable industrial, de manera que el resto del suelo pase a clasificarse como suelo no urbanizable.

La superficie industrial a mantener se plantearía como una “ampliación del polígono actual” y no tanto como una nueva área industrial que es como se puede entender el suelo actualmente clasificado.

El suelo no urbanizable se categorizará con arreglo a las categorías de suelo que le correspondan conforme a la legislación vigente, pudiendo sus propietarios usar, disfrutar y disponer de sus terrenos, de conformidad con la naturaleza y destino de los mismos

Por las razones expuestas, se opta por la Alternativa II.

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

10/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

#### 4.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACION

Una vez aprobada la MPGM de Murchante mediante las tramitaciones correspondientes se podrá llevar a cabo el desarrollo del polígono industrial de Murchante, dando solución a las necesidades reales de un municipio de sus características.

Por otro lado la aprobación de la MPGM supondrá la liberación de suelo del proceso urbanizador, pasando a ser suelo no urbanizable, donde podrán desarrollarse actividades propias del medio rural (siguiendo las tramitaciones urbanísticas y ambientales correspondientes), poniendo así en valor un suelo en el que actualmente no se puede desarrollar actividades.

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

11/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 5.- CARACTERIZACION AMBIENTAL

El presente análisis ambiental se ha realizado bajo la perspectiva de la ordenación territorial. Para ello se han tenido en cuenta los elementos físicos y bióticos más relevantes que caracterizan el municipio de Murchante. El objeto de este análisis es conseguir una visión global de los valores existentes en el municipio que permitan realizar la categorización del suelo no urbanizable en el ámbito de la modificación.

**Climatología:** el clima general en la zona es de tipo mediterráneo continentalizado, con precipitaciones escasas durante todo el año y acusada sequía estival. Para su estudio nos hemos basado en los datos climáticos de la estación meteorológica de Monteagudo por el amplio periodo de datos disponibles. Los datos han sido, publicados por el Gobierno de Navarra en la web [meteonavarra.com](http://meteonavarra.com), cuenta con datos de precipitación y temperatura desde el año 1929.

La precipitación media es de 390 mm., con un máximo primaveral y un mínimo estival. Los meses más lluviosos corresponden a mayo, abril y octubre, el mes que registra una menor precipitación es julio. La temperatura media anual es de 14,8 °C. El mes más frío corresponde a enero, con una temperatura media de 6,3 °C. Julio y agosto son los meses más caluroso, con una temperatura media de 24,2°C y 24°C. El intervalo térmico anual, entre la temperatura máxima y la temperatura mínima de las medias, es de 10,6 °C, lo que denota el carácter continental de la zona.

El periodo de actividad vegetal, considerando que los vegetales experimentan crecimiento de biomasa cuando la temperatura media mensual tiene un valor superior a 7,5 °C se establece en un periodo de 9 meses (Febrero-Noviembre).

Según el diagrama ombrotérmico, muestra que a lo largo de todo el año hay un desigual reparto de las precipitaciones con una estación seca entre junio y septiembre.

Otro aspecto importante del clima, es el cambio climático. Se trata de una de las principales preocupaciones ambientales en nuestros días, que puede incidir de diferente manera en el territorio. Numerosos estudios como los informes IPPC realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (creado por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), corroboran la existencia de este cambio y proporcionan un conocimiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático.

A nivel nacional la Guía resumida del Sexto Informe de Evaluación del IPCC publicada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente 2021 concluye que en la subregión mediterránea (que engloba toda España excepto Canarias) se prevé:

- Un incremento de la aridez y de incendios forestales.
- Un aumento de las temperaturas extremas, disminución de precipitación y disminución de la cobertura de nieve.

Navarra lleva ya muchos años trabajando en materia de cambio climático, cuenta con la Hoja de Ruta del Cambio Climático, el Proyecto LIFE-IP-NADAPTA-CC, y desde el pasado 2022 con la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética (LFCCTC).

### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

12/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

Dentro del Proyecto LIFE-IP-NADAPTA-CC y vinculado al “Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía”, se han desarrollado unas fichas con previsiones climáticas por municipios, a partir de las cuales se puede extraer las amenazas climáticas entendidas como tendencias y eventos relacionados con el clima que pueden conllevar efectos adversos de diferente índole en el municipio. Murchante no se encuentra incluido entre los municipios que cuenten con fichas climáticas pero debido a su proximidad a al municipio de Cascante se pueden asumir como válidas las previsiones de este último.

Índice	Periodo			
	1961 -1990	1991 - 1919	1921 - 2050	2051 -2080
Amplitud térmica (°C)	17,7	17,8	17,8	18,1
Días de verano (Días)	99	108	115	131
Duración de la(s) ola(s) de calor (Días)	5	6	7	10
Días de lluvia muy intensa	2	3	2	2
Precipitación máxima en 5 días (mm)	106	134	105	105
Días húmedos consecutivo	5	5	4	4
Grados día de calefacción (°C - día )	1440	1310	1117	892
Koeppen (Índice)	BSk	BSk	BSk	BSk
CTE (Índice)		D1	C1	C2

A partir de los datos analizados se puede concluir con la máxima cautela ya que existe un importante grado de incertidumbre en las proyecciones que: existe una tendencia de incremento de las temperaturas, así como de incremento en la duración de las olas de calor y de los periodos de sequía.

**Geológicamente** Murchante se encuentra ubicado en el conjunto morfoestructural de la Depresión del Ebro, una amplia cubeta que va siendo colmatada a lo largo del Terciario superior por los derrubios procedentes de la erosión de las cadenas montañosas marginales. Los materiales que configuran este área son de origen Terciario y Cuaternario.

Los materiales cuaternarios se corresponden mayoritariamente con glaciares y algunas terrazas, ocupando prácticamente la totalidad del municipio, mientras que los materiales terciarios localizados en dos zonas, una al norte y otra hacia el sur se corresponden con arcillas rojas. En el ámbito de la MPMG los materiales son de tipo cuaternario constituyendo un glacis.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

13/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPMG\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



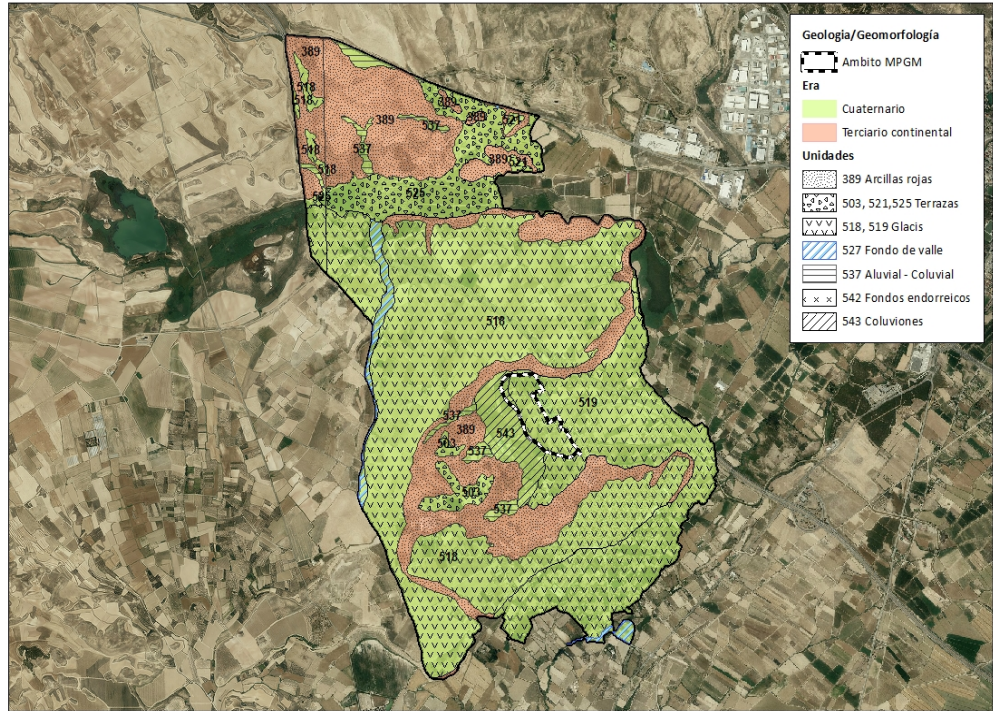
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Mapa geológico. Fuente: elaboración propia a partir del Mapa Geológico de Navarra 1:25.000

A nivel geomorfológico se trata de un territorio prácticamente llano, que se localiza en una zona de transición entre las planas de Montes de Cierzo hacia la vega del río Ebro, lo que se evidencia por una estratificación horizontal con una disposición en sucesivos planos, generando un abanalamiento natural del terreno hacia las terrazas y planicies aluviales con un cambio de cota que se aprecia de forma más evidente a ambos lados del Canal de Lodosa pasando en algunos puntos de 320 m sobre el nivel del mar a 294 m. El uso agrícola además ha propiciado aterramientos en el entorno del Canal de Lodosa con objeto de aprovechar la superficie agrícola.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





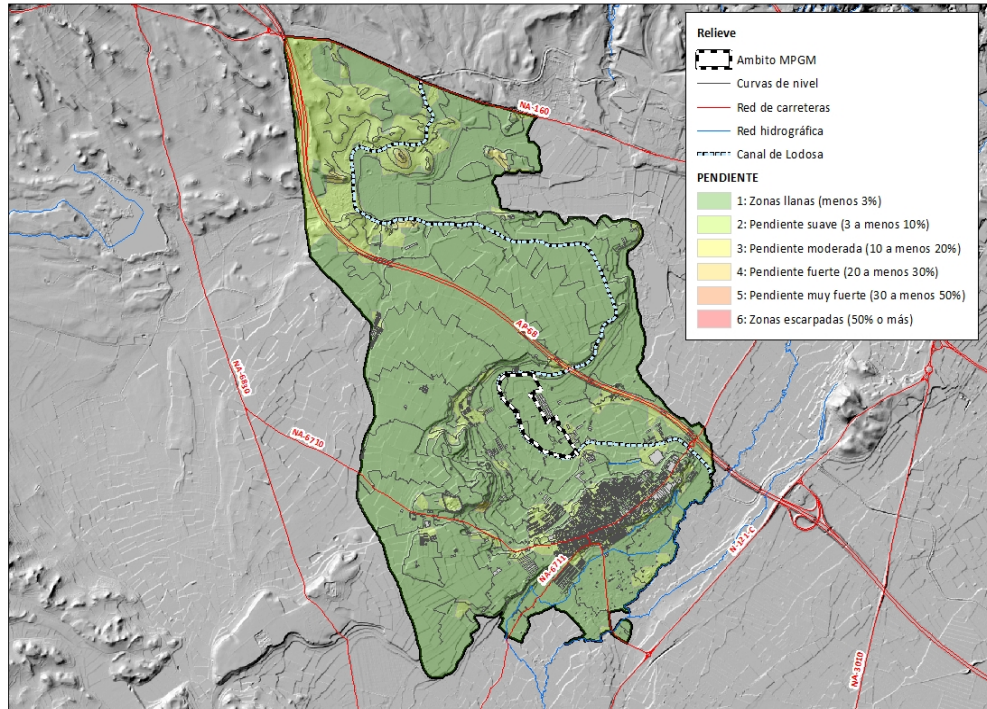
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Mapa de relieve. Fuente: elaboración propia a partir del mapa de pendientes.

En el ámbito de la MPMG la topografía prácticamente llana con ligera inclinación en dirección oeste hacia las tierras más bajas por donde discurre el río Queiles antes de su desembocadura en el río Ebro en Tudela. Se evidencia también un escalonamiento de mayor a menor altitud desde el Canal de Lodosa hacia la zona del actual polígono industrial edificado, tiene una incidencia mínima ya que queda asumido por un ligero aterrazamiento de las parcelas agrícolas.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

15/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPMG\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026

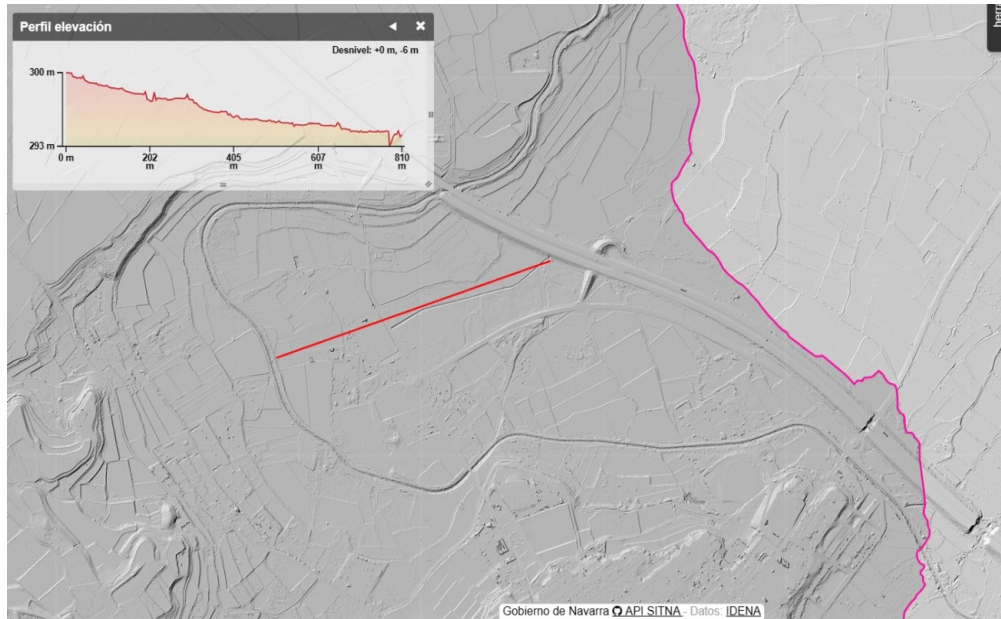


SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Vista del desde el vial de acceso al poligono, donde se aprecia la topografía prácticamente llana.



Inclinación del terreno hacia el entorno del río Queiles. Fuente: IDENA

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

El análisis del **suelo** se aborda desde un punto de vista agrícola, utilizando el mapa de Clases Agrológicas 1:25.000 del Gobierno de Navarra. Esta visión del recurso edáfico aporta una información primordial a la hora de ordenar los usos en el territorio, poniendo en valor la calidad de los suelos.

Según el documento de Criterios de elaboración de los mapas de Clases y Subclases Agrológicas, se diferencian 8 clases de suelo, dentro de cada clase se establecen subclases de capacidad agrológica indicando el tipo de limitaciones que lo condicionan (riesgo de erosión, encharcamiento, inundación, pedregosidad, salinidad, fertilidad, temperatura, falta de humedad,...). Una sola limitación hace que una tierra pase a una clase inferior.

En el municipio de Murchante las tierras se clasifican principalmente como:

- Clase II  
Ocupan superficie muy reducida entorno al 8% del municipio. En la clase II se encuentran las tierras con ligeras limitaciones en su uso. Están sujetas a un ligero riesgo de daños. Son tierras buenas. Se pueden cultivar con prácticas aplicadas fácilmente.

Difieren de la clase I principalmente porque éstas tienen una suave pendiente, están sujetas a una erosión ligera, moderada profundidad, a encharcamientos ocasionales, o a una necesidad de drenaje. Cada uno de estos factores requiere especial atención.

- Clase III  
Con muy escasa presencia en municipio, el 3%. Las tierras de la clase III están sujetas a moderadas limitaciones en el uso para el rendimiento del cultivo. Están sujetas a riesgos o daños moderados. Pueden ser utilizadas regularmente para cultivos, siempre que éstos sean plantados en una rotación buena y se dé un tratamiento adecuado. Las tierras de esta clase tienen pendientes moderadas, y están sujetas a una erosión severa, y a una baja fertilidad.
- Clase IV  
Es la clase que presenta mayor superficie en el municipio 44%. Son tierras que tienen limitaciones permanentes fuertes o riesgos para algunos cultivos. Deben tener una cubierta vegetal. Estas tierras tienen características poco favorables, como son las pendientes escarpadas y están sujetas a erosiones severas. Están restringidas a la conveniencia de un cultivo. Deben ser cultivados esporádicamente.
- Clase V  
Esta clase en el municipio cuenta con el 14% de la superficie. Las tierras de esta clase no presentan riesgos de erosión o son muy pequeños, pero tienen otras limitaciones que restringen su explotación al aprovechamiento de pastos, bosques o reserva natural. Estas limitaciones derivan de la situación desfavorable en que se presentan alguno o todos los caracteres edáficos y/o climáticos. Son tierras forestales (arboladas o no arboladas) con pendientes menores al 10%.
- Clase VI  
Tiene una presencia meramente testimonial en el municipio con el 0,28% de la superficie. Las tierras de esta clase presentan limitaciones que obligan a producciones de pastos y bosques o como reserva natural. Son tierras forestales (arboladas o no arboladas) con pendientes comprendidas entre 10-30%.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

17/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

▪ Clase VIII

Esta clase supone el 18% del municipio y el 82% del ámbito de la MPGM (ya que el resto está clasificado como improductivo). Son tierras forestales (arboladas o no arboladas) con pendientes mayores del 50%. Se trata de suelos cuyas limitaciones son tales que sólo se pueden destinar a recreo, reserva natural, abastecimiento de agua o fines estéticos. También se incluyen los afloramientos rocosos, las playas, los materiales de arrastre por los ríos, escombros de minas, etc.

Clase	% sobre el municipio	% sobre el ámbito de estudio	Descripción
II	8	-	Tierras cultivadas, con limitaciones ligeras de uso.
III	3	-	Tierras cultivadas, con limitaciones moderadas de uso.
IV	44	-	Tierras marginalmente cultivadas, con limitaciones fuertes de uso.
V	14	-	Tierras forestales (arboladas y no arboladas) con pendientes < 10%.
VI	0,28	-	Tierras forestales (arboladas y no arboladas) con pendientes de 10 a 30%.
VIII	11	82	Tierras forestales (arboladas y no arboladas) con pendientes > 50%. Tierras marginales, afloramientos, masas de agua.
IU	20	18	Improductivo

En la siguiente imagen se presenta la distribución de las clases agrologicas según el Mapa de Clases Agrologicas 1:25.000 del Gobierno de Navarra. En el municipio de Murchante destaca la baja calidad agrologica de las tierras, con dominio de la clase IV, además algunas tierras con uso agrícola actual se las ha llegado a clasificar como forestales. Las tierras de clase agrologica II se localizan en el entorno del río Queiles y de forma dispersa asociadas a zonas de acumulación junto a pequeñas laderas o en vaguadas. En el ámbito de la MPGM dominan las tierras de clase agrologica VIII, por tanto no cuenta con un gran valor agrario.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

18/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



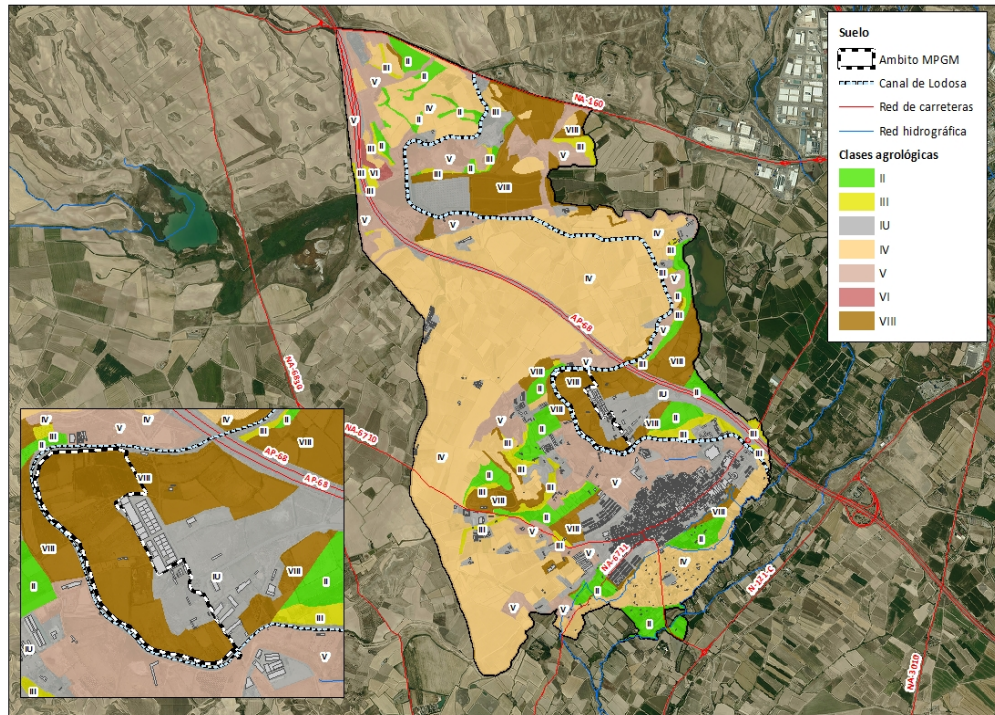
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



.Mapa de clases agrológicas 1:25.000 en Murchante y detalle del ámbito de la MPMG. Fuente: Elaboración propia a partir de información de Gobierno de Navarra.

**Aptitud para riego.** Para valorar la aptitud de riego, se toma como referencia el Mapa de Aptitud de Riego a escala 1/25.000 realizado al igual que el Mapa de Clases Agrologicas, por el Negociado de Suelo y Climatología del Servicio de Agricultura.

Se trata de un Mapa derivado de los estudios de los suelos de Navarra de aptitud para el riego a nivel de subclases. La evaluación de la aptitud al riego de los suelos de Navarra a escala 1:25.000 se ha realizado tomando como base el sistema de clasificación USBR (que permite clasificar la viabilidad técnica y económica de una transformación de riego) y se ha adaptado para las condiciones que se pueden encontrar dentro de Navarra. En este estudio se tiene en cuenta las condiciones físicas del medio: suelo, topografía y drenaje, uso actual, etc. aunque no se entra a valorar el criterio económico.

Según la clasificación USBR hay 6 clases, las tres primeras son regables (clase 1, 2 y 3), una cuarta clase regable en condiciones especiales y para usos restringidos (clase 4), una clase que requiere estudios especiales para determinar si puede o no ser regable (clase 5) y una sexta clase que no cumple las condiciones mínimas exigidas para ser regable (clase 6).

Dentro de cada clase se establecen subclases indicando el tipo de limitación que lo condiciona:

- Suelo (s): Se asigna a las tierras cuya limitación viene dada por las características del suelo.
- Topografía (t): Incluye las tierras cuyas limitaciones vengan dadas por la topografía.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

19/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPMG\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

- Drenaje (d): Se asigna las tierras en las que existen limitaciones debido a las características de drenaje.

Concretamente los suelos agrícolas del municipio de Murchante se corresponden con las siguientes clases de aptitud de riego según el Mapa de Aptitud de Riego a escala 1/25.000:

Clase aptitud para riego	Descripción	%
2	Estos suelos tienen ligeras limitaciones para la capacidad para riego, tienen una capacidad productiva menor que la clase 1.	2,30
3	Tierras cultivadas, aptas para el riego, con moderadas limitaciones. Las limitaciones pueden ser una topografía accidentada, una moderada concentración de sales o un drenaje restringido.	11,34
4	Tierras cultivadas, aptas para el riego de cultivos concretos y empleando métodos de riego especiales, con fuertes limitaciones. La deficiencia puede ser un inadecuado drenaje, salinidad alta, requiriendo una alta lixiviación, una posición desfavorable que puede producir periodos de encharcamiento, topografía pedregosa, excesiva cantidad de piedras sueltas en la superficie o en profundidad.	50,48
6	Tierras cultivadas, no aptas para el riego. También, tierras no cultivadas.	24,36
IU	Improductivo	11,52

En la siguiente imagen se aprecia como en el municipio la aptitud de riego de las tierras es muy baja, ya que casi el 75% de la superficie se corresponden con zonas no aptas y zonas con limitaciones; para el ámbito de la MPGM el 82% se corresponde con tierras no aptas para el riego y un 18% está clasificado como improductivo.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

20/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



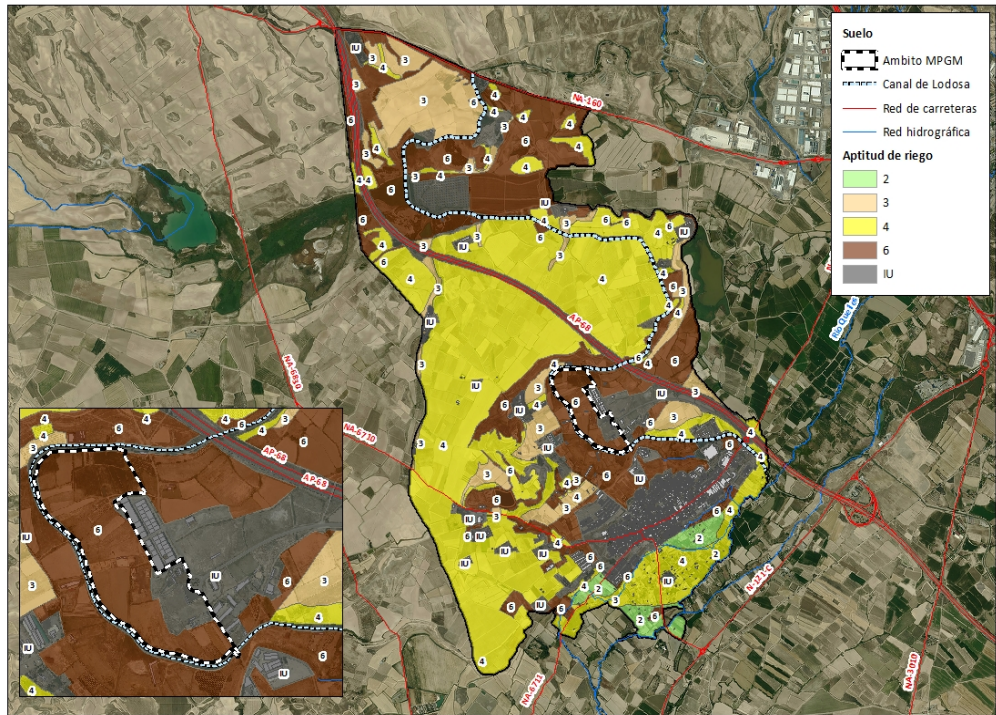
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Aptitud de riego, a partir de mapa de aptitud de riego de Gobierno de Navarra.

En cuanto a la **hidrología**, en el municipio se localizan pequeños cursos naturales no permanentes al este del casco urbano y el curso de mayor entidad río Queiles que discurre por el límite sureste del municipio. Como masas de agua en el municipio se detecta un fondo endorreico con presencia frecuente de agua incluido dentro de la ZEC Balsa del Pulguer con carrizal, y en la parcela 201 del polígono 1 se localiza una laguna endorreica que también cuenta con frecuente presencia de agua. Fuera del ámbito de estudio, pero junto al límite oeste se localiza la balsa del Cardete. Dentro del ámbito de la MPGM no se localiza ningún curso natural de agua.

La presencia del río Queiles hace que exista riesgo de inundabilidad. La lámina de agua para un periodo de retorno de 500 años que delimita la zona inundable según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) se extiende hasta el límite del suelo urbano. El ámbito de la MPGM no se ve afectado por el riesgo de inundabilidad del río Queiles.

Parte del municipio cuenta con el Aluvial del Ebro: Tudela – Alagón. La zona presenta una vulnerabilidad media por alternancia de materiales permeables e impermeables, aluvial de matriz arcillosa menos permeable y aluvial cuaternario semi- consolidado. El ámbito de la MPGM queda dentro de la masa de agua subterránea.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

21/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



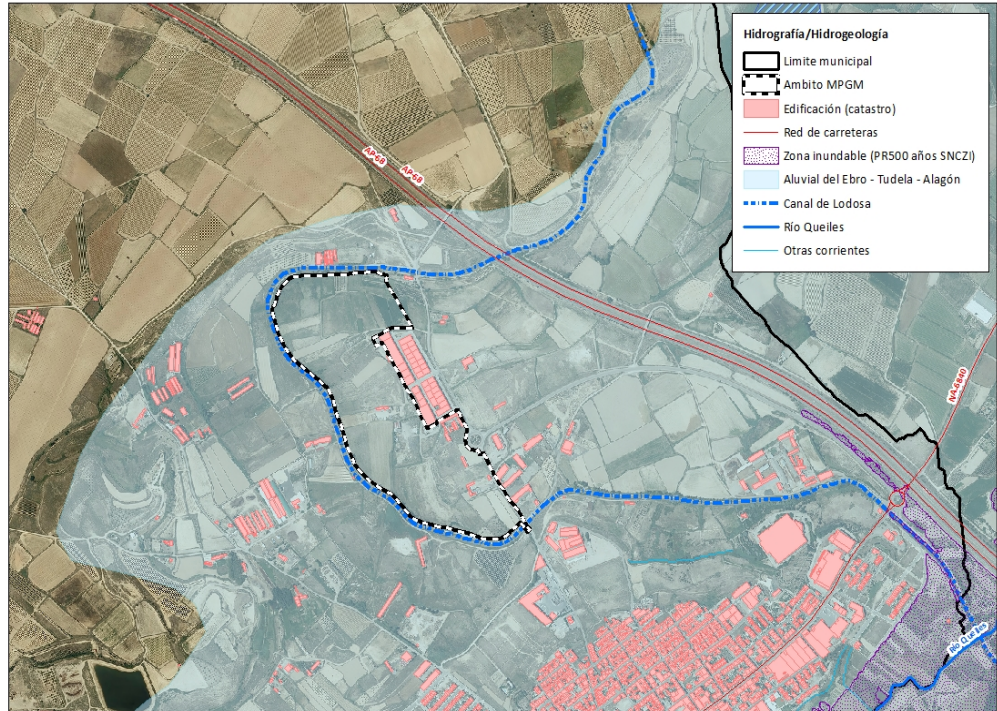
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Hidrografía e inundabilidad. Fuente: elaboración propia a partir de cartografía de Gobierno de Navarra y Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

**Vegetación potencial**, (se entiende por vegetación potencial el máximo de vegetación esperable sin la intervención del hombre) el municipio se encuentra incluido dentro del área potencial de distribución de las series:

- Serie bajoaragonesa de los coscojares con sabinas negrales mesomediterráneos (*Rhamno lycioidis-Quercus cocciferae* S.) Coscojar. Se trata de una formación de porte arbustivo y subarbóreo dominado por la coscoja (*Quercus coccifera*) y la sabina mora (*Juniperus phoenicea*). Las etapas presentes en ámbito de estudio se corresponden con matorral mediterráneo de escaso porte, romerales, tomillares y aulagares, y a pastizales de gramíneas vivaces. Las zonas marginales de la serie de vegetación de la coscoja están repobladas con pino carrasco (*Pinus halepensis*). coinciden con zonas de relativa pendiente no cultivadas y suponen un freno a los procesos erosivos.
- Geoseries de ríos y arroyos bardeneras y riojanas. Se trata de una serie de vegetación ligada a medios húmedos. Ocupa márgenes de los ríos y sus vegas donde el nivel freático se halla cerca de la superficie todo el año. En el ámbito de estudio se localiza sobre formaciones cuaternarias en continuidad con la balsa del Pulguer, no existe curso de agua natural.
- Serie halohigrófila aragonesa de saladares. Vegetación asociada a la balsa del Pulguer compuesta por carrizal con enea (*Typho-Scirpetum tabernaemontani*).

En el ámbito de la MPGM queda incluido dentro de la serie Serie bajoaragonesa de los coscojares al igual que la mayor parte del municipio.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

22/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 41



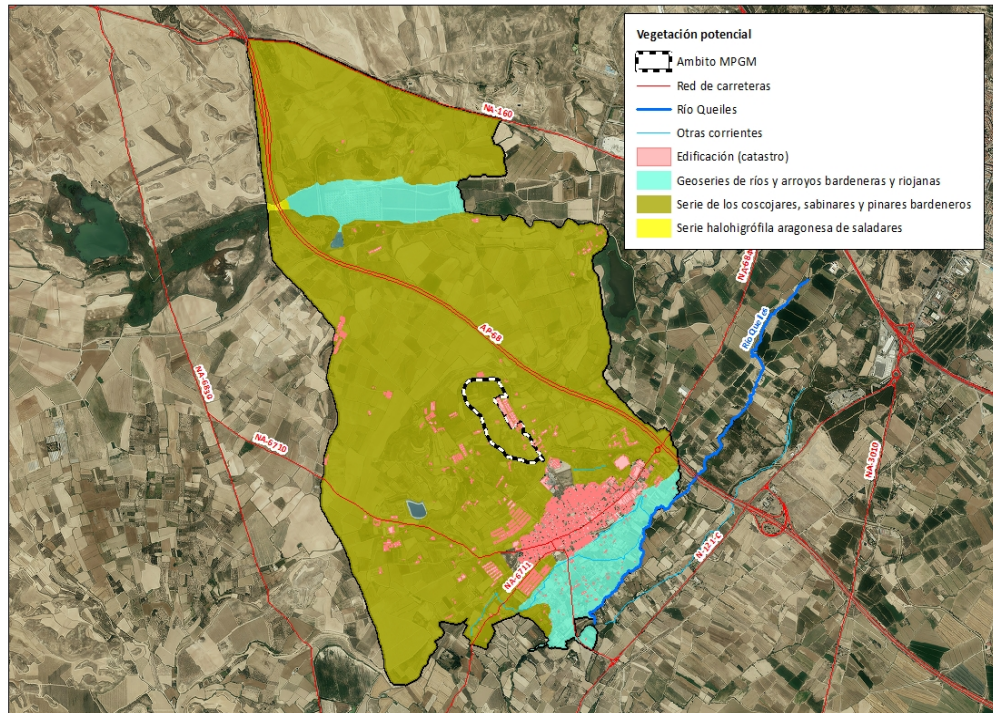
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Vegetación potencial. Fuente: elaboración propia a partir de Mapa de series de Vegetación de Gobierno de Navarra.

La **vegetación actual** en Murchante es muy escasa se localiza sobre zonas con pendiente no aptas para labores agrícolas o zonas húmedas, ya que el municipio se caracteriza por tener un importante carácter agrícola. Las frondosas no constituyen importantes masas de vegetación, se encuentra junto a acequias de riego y Canal de Lodosa y de forma dispersa entre campos de cultivo. Las repoblaciones de pino carrasco, constituyen las principales formaciones arboladas del ámbito de estudio, estas formaciones se encuentran en diversos estados evolutivos, algunas de las cuales presentan espantal y lastornar bien conservado. Las formaciones de matorral mediterráneo, se disponen de forma dispersa sobre el ámbito con tomillo, aulaga, romero,... destacando el entorno de la balsa del Pulguer con comunidades gipsícolas de interés. Como formaciones a destacar en el ámbito de estudio está el carrizal del Dique, se trata de una zona de encharcamiento de agua debido al dique del Canal de Lodosa y una laguna endorreica con formaciones asociadas a la salinidad de los suelos.

En el ámbito de la MPGM la vegetación se localiza en los linderos entre campos de cultivo, junto a la red de riego y de manera más destacada encontramos pies arbóreos principalmente de chopo en el entorno del Canal de Lodosa.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026

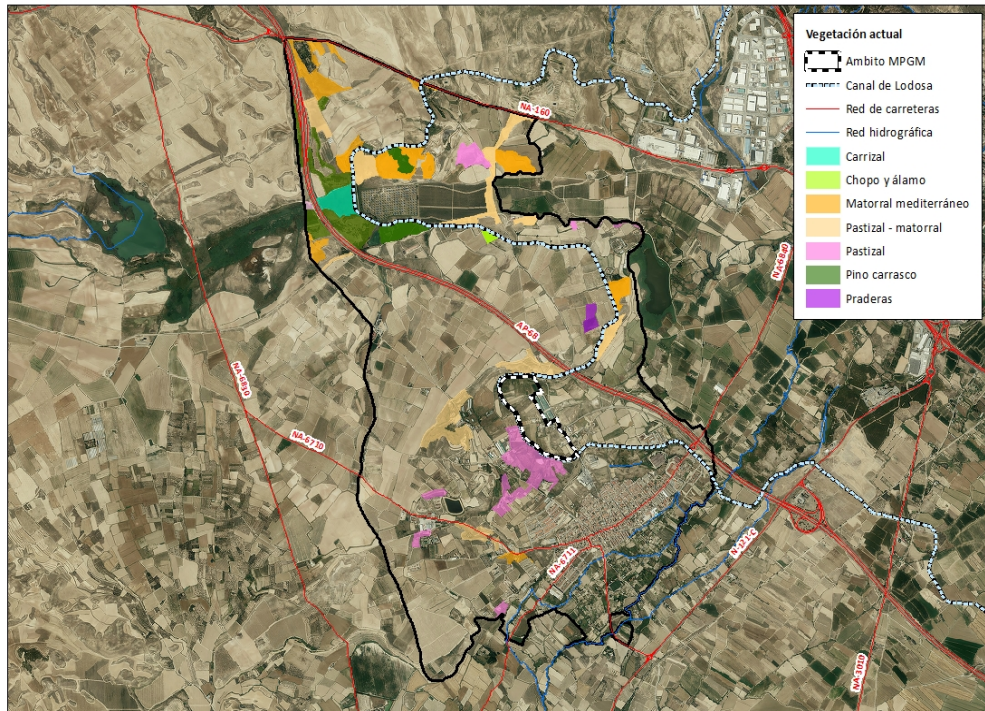


SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Parcela abandonada, con colonización vegetación herbácea, al fondo junto al canal se localizan pies arbóreos principalmente de chopo.



Vegetación actual. Fuente: MCA 2023

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

La fauna se distribuye en el territorio en base a las condiciones ecológicas en las que realizan su ciclo vital. Las condiciones físicas y bióticas del municipio, determinan un paisaje en el que predominan los hábitats modificados por el ser humano con diferente intensidad, principalmente por la actividad agrícola y presencia de grandes infraestructuras como la Autopista del Ebro AP-68 y el Canal de Lodosa.

Los Biotopos más importantes para la fauna que podemos encontrar son:

- Zonas esteparias: el noroeste del municipio, queda incluido dentro del área de especial importancia para la conservación de la avifauna esteparia Balsa del Pulguer. Se trata de una pequeña zona al oeste de la Autopista, muy condicionada por su entorno de cultivos en regadío.
- Según la información recogida en el Plan General Municipal vigente, las zonas húmedas como el carrizal del Dique y la laguna endorreica aportan diversidad a los hábitats circundantes, que atraen la presencia de aves acuáticas entre las que las aves invernantes adquieren especial interés. La primera cuenta con presencia de especies acuáticas de interés como aguilucho lagunero occidental, garza real, ánade real, fochas, pollas de agua,... La laguna endorreica también acoge especies como chorlitezos, cigüeñuelas, archibebes, andarríos,... que utilizan el humedal como área de reposo y alimentación. Estas zonas húmedas también acogen anfibios, y mamíferos como gineta, tejón.
- Mientras que los pinares están en crecimiento, mantienen comunidades faunísticas similares a las de los matorrales altos. Luego empobrecen notablemente, localizándose en ellos picarazas, cornejas, verdecillos y cernícalos, que buscan lugares de nidificación, mientras que otras especies terrestres son muy escasas. Dentro de las repoblaciones hay algunas que evolucionan favorablemente y su situación permite la presencia de un mayor número de especies faunísticas como es el caso de los pinares de La Torre.

En el municipio se localiza parte del **espacio natural protegido** Zona de Especial Conservación Balsa del Pulguer, aprobado mediante *Decreto Foral 108/2016, de 23 de noviembre, por el que se designa el lugar de importancia comunitaria denominado "Balsa del Pulguer" como zona especial de conservación, se aprueba el plan de gestión de la zona especial de conservación y se actualiza el plan rector de uso y gestión de la reserva natural "Balsa del Pulguer" (RN-35).*

En el ámbito de la MPGM, el biotopo se corresponde con cultivos en régimen de regadío. Las especies presentes son muy generalistas y están adaptadas a la presencia humana, siendo también comunes en otros ambientes de la zona. En este biotopo la vegetación natural se localiza en los bordes de los campos de cultivo y de las acequias, que suponen lugares de refugio para la fauna.

Por otro lado y analizando la conectividad territorial de este espacio, hay que resaltar que se encuentra rodeado de infraestructuras lineales relevantes como son el Canal de Lodosa y la Autopista del Ebro AP-68 que afectan a la conectividad territorial y además la autopista genera un efecto borde.

Las **unidades ambientales** definidas en POT 5 Eje del Ebro se entienden como grandes superficies que a pesar de aunar sistemas productivos o ambientales diversos pueden agruparse por poder considerarse como unidades de gestión homogéneas. Cada una de estas unidades ejerce una o varias funciones determinadas en el medio, presenta capacidades de usos similares y riesgos relativamente

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

25/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

homogéneos ante posibles perturbaciones de índole más o menos similar. Estas unidades ambientales, amplias y con carácter aglutinador, pueden enmascarar en cierta forma la diversidad existente, si bien la agrupación se ha hecho atendiendo a la mayor superficie ocupada.

Dentro del municipio de Murchante, según lo expuesto en el Anexo PN2 – Unidades Ambientales del POT 5 Eje del Ebro, se pueden diferenciar 5 unidades ambientales.

- Formaciones arboladas de valor ambiental y protector: se incluyen todas las repoblaciones de pino carrasco del municipio. El valor de esta unidad estriba en ser casi las únicas formaciones arboladas, ejerciendo funciones en el medio como contraste con el paisaje predominante agrario, prevención de la erosión, fijación de CO<sub>2</sub>, su valor para la conservación de la biodiversidad dependerá del estado de las masas. En general son masas monoespecíficas en distinto grado evolutivo.
- Formaciones arbustivas y herbáceas: se incluyen principalmente las masas de matorral mediterráneo dispersas en el municipio. Los principales valores de esta unidad están en las funciones que ejerce como fijación de suelo, sumidero de carbono, regulación escorrentía superficial, conservación de la biodiversidad y paisaje, por su capacidad para tapizar los relieves sobresalientes creando un mayor efecto visual.
- Cultivo: se trata de campos cultivados en régimen de secano, que cuentan con una presencia casi testimonial en el municipio. Coinciden con el área de especial interés para la conservación de la avifauna esteparia Balsa del Pulguer. Esta unidad cuenta con función relevante para la conservación de la fauna.
- Regadío: se trata de campos de cultivo en régimen de regadío sin limitaciones de riego, que ocupan gran parte del municipio. Se trata de zonas de riego, del regadío tradicional de Murchante, Martiniega y La Torre, sobre esta última se realizó en el año 1987 una transformación agrícola, pasando de secano a regadío. Se trata de una unidad productora de alimento, consumidora de agua y dominado por suelos que presentan fuertes limitaciones para el cultivo.
- Zonas húmedas: se incluye la zona del carrizal del Dique y la laguna endorreica. Se trata de zonas que de forma permanente o temporal mantiene una lámina de agua embalsada. Estos espacios cuentan con diversos valores principalmente ambientales, ganaderos y agrícolas.

Según la información cartográfica del POT 5 Eje del Ebro, el ámbito de la MPGM se localiza en su mayor parte sobre unidad de cultivos de regadío permanente y sobre suelos improductivos no incluidos en ninguna unidad. Estos suelos si tenemos en cuenta la realidad existente se corresponde con formaciones herbáceas que se han desarrollado sobre campos de cultivo sin uso agrícola.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

26/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 41



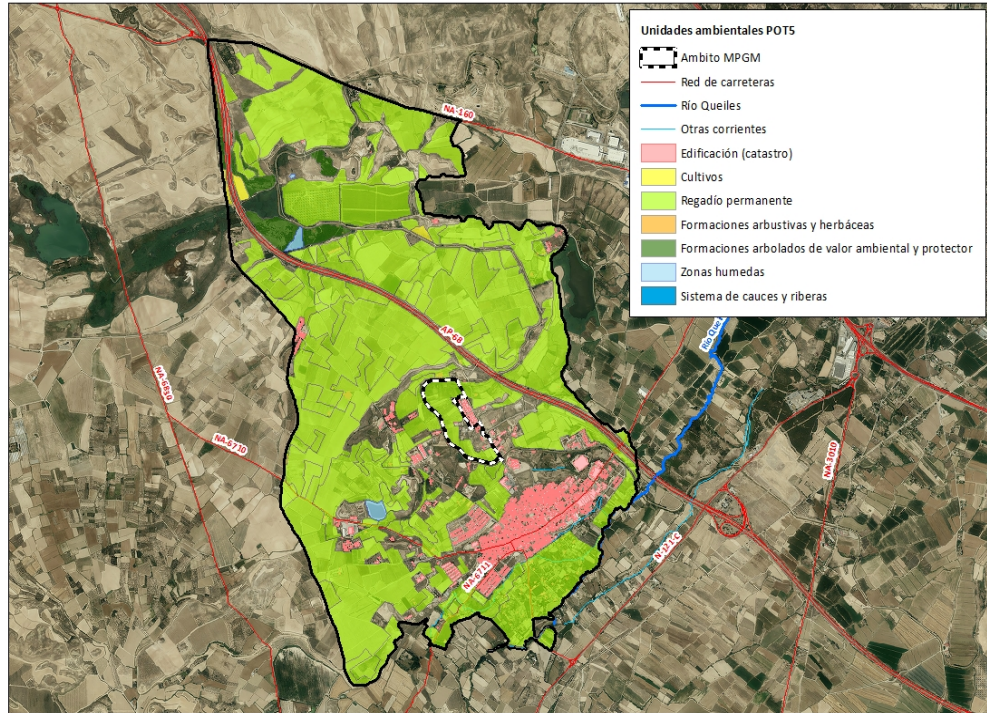
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Unidades ambientales según Anexo PN2 del POT 5 Eje del Ebro. Fuente: elaboración propia.

A la hora de realizar un análisis de **paisaje**, se considera necesario ampliar el marco de estudio para poder obtener una visión global de las unidades paisajísticas.

El municipio quedaría incluido dentro de la unidad de paisaje GT6 Valle del Queiles y de la unidad PL2 Planas de Montes de Cierzo, del Estudio de Paisaje POT5, realizado por Gobierno de Navarra.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





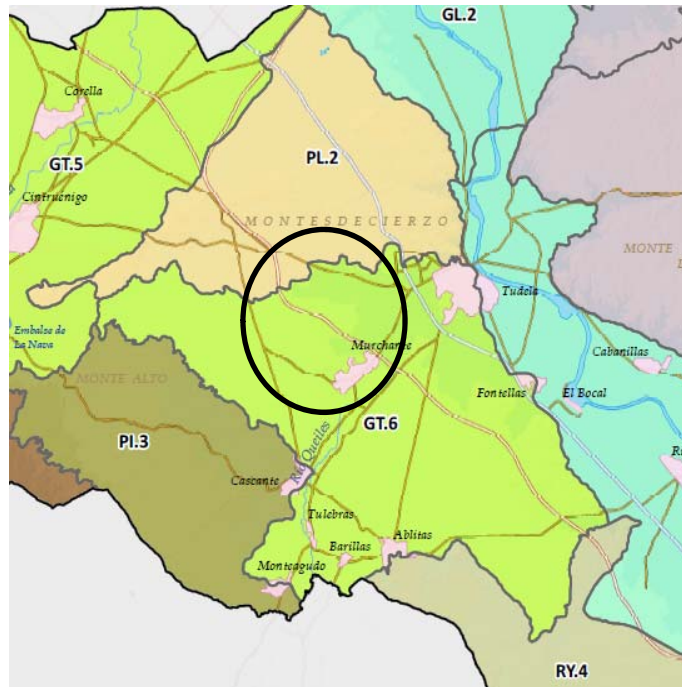
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Plano Tipos y Unidades de Paisaje. Fuente: estudio paisaje POT5

Atendiendo a las características geomorfológicas la unidad Planas de Montes de Cierzo, está integrada por plataformas o mesas sobre las terrazas del Queiles y llanuras cultivadas, con presencia de materiales terciarios de arcillas rojas, que favorecen la erosionabilidad del suelo.

A continuación, la unidad de Valle del Queiles, presenta una estratificación horizontal con una disposición en sucesivos planos, lo que produce un abancalamiento natural del terreno hacia las terrazas y planicies aluviales. El grado de transformación de las actividades humanas es elevado dentro municipio sin apenas vegetación natural debido a los cultivos agrícolas y actuaciones realizadas, repoblaciones forestales, infraestructuras viarias,... concretamente en el municipio en la unidad Planas de Montes de Cierzo, su puesta en riego, hace que esta zona presente una ruptura con el paisaje agrícola de secano circundante.

El principal elemento que caracteriza el paisaje de la unidad Valle del Queiles son los campos de cultivo con dominio de cultivos herbáceos en regadío aunque se mantiene presencia viñedos, almendro y plantaciones más recientes de olivo en algunas parcelas dispersas, como formación vegetal con impronta sobre el paisaje destacan las repoblaciones forestales. El municipio cuenta con edificaciones de diversa tipología, se trata de almacenes agrícolas, granjas, casas de campo, naves industriales,... Las edificaciones tipo caseta de campo o casetas de ocio, se tienden a localizar en el entorno del río Queiles. Además de esto, cabe destacar que hay diferentes elementos antrópicos que inciden directamente en la percepción del paisaje de la unidad. Se citan a continuación los más significativos:

- Las infraestructuras viarias: la Autopista A-68 y la carretera NA-160 entre Tudela y Fitero.
- Canal de Lodosa.
- Líneas eléctricas.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

28/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026

- Parque solar.
- Circuito de motocross.

Concretamente el entorno de la MPGM cuenta con un paisaje muy intervenido, con la presencia del polígono industrial, edificaciones agrícolas y ganaderas así como el paso de la Autopista del Ebro AP-68 por el oeste.

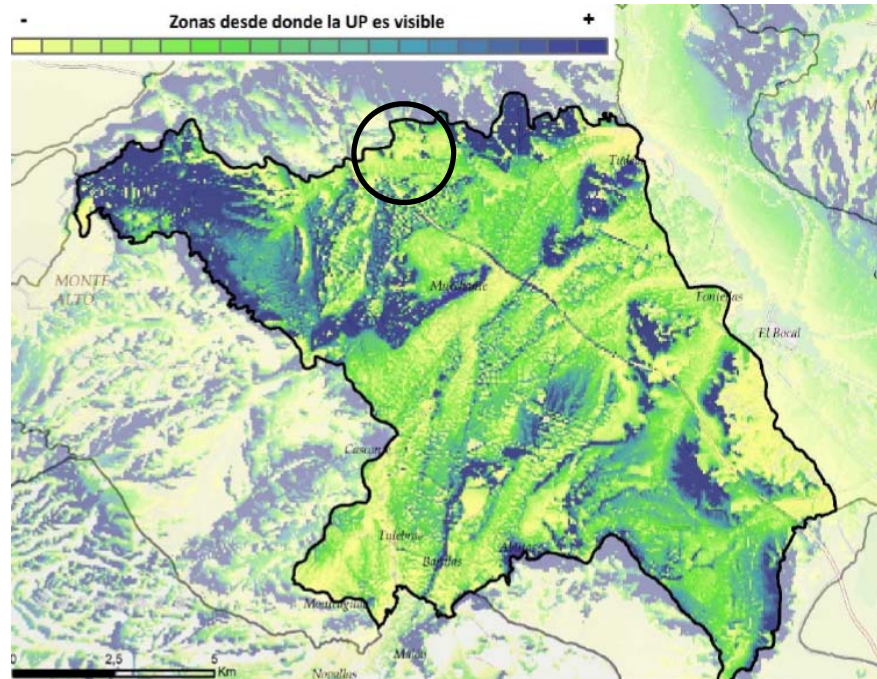
■ Propiedades Visuales

El análisis de la visibilidad intrínseca de las unidades muestra una baja visibilidad. La calidad del paisaje en el conjunto de las unidades paisajísticas se valora como baja – media y la fragilidad media.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Visibilidad Fuente: estudio paisaje POT5

El ámbito de la MPGM presenta una baja visibilidad desde la Autopista del Ebro AP-68 ya que las edificaciones del polígono industrial actúan de pantalla; por otro lado el ámbito sí resulta visible desde el casco urbano, esto se debe a la disposición del núcleo urbano a una cota superior. La presencia de edificaciones, arbolado junto al Canal de Lodosa, etc. actúan como pantalla visual.

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





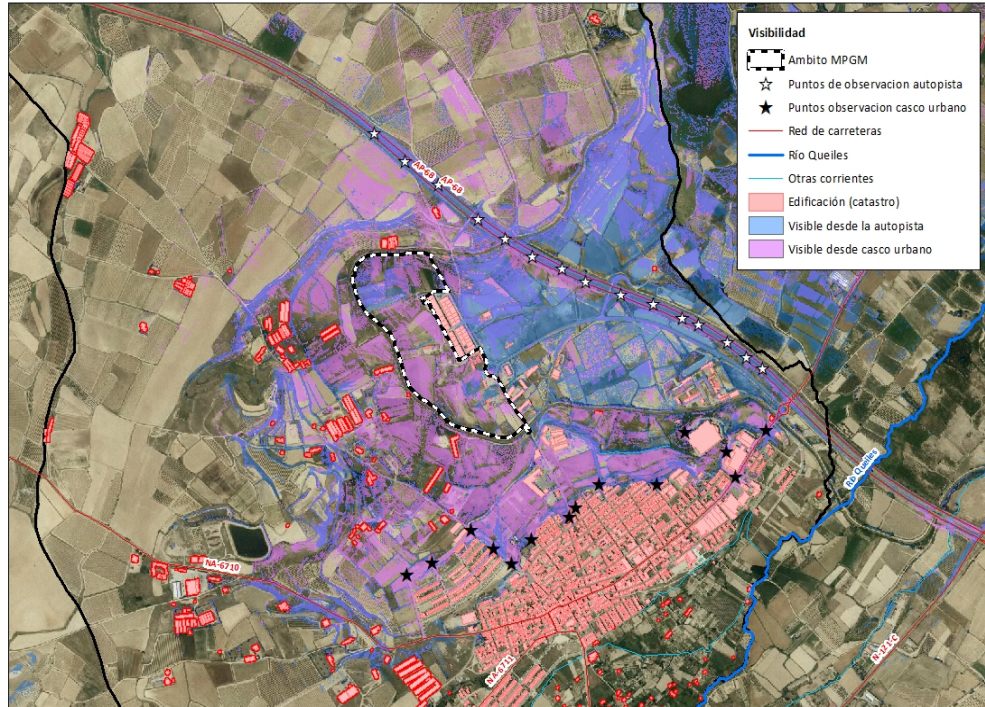
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Visibilidad del ámbito desde principales puntos de observación. Fuente: elaboración propia a partir del MDS.

En cuanto a los **usos** del suelo, en el municipio el principal es el cultivo en regadío vinculado al Canal de Lodosa en detrimento de cultivos de secano que tienen una presencia testimonial en el área esteparia “Entorno del Pulguer”. Al norte del municipio se realizó una transformación en el año 1987 de tierras de secano a regadío con sistema de riego a presión en una superficie de unas 74 ha. en el paraje de La Torre. Atendiendo a la información aportada por los mapas de cultivos y aprovechamientos de Gobierno de Navarra, en el municipio se detecta un importante abandono de tierras de cultivo, que llega a suponer el 8,27%.

El uso agrícola supone el 66% de la superficie. Los cultivos herbáceos ocupan el 40% de la superficie del municipio y los cultivos leñosos (viña, olivo, almendro) el 26%. Los suelos improductivos alcanzan el 21% de la superficie municipal, estos se distribuyen principalmente suelo urbano residencial e industrial en usos agrícolas-ganaderos con granjas y almacenes, seguido de zonas de extracción o vertidos. De manera puntual también se localizan naves industriales, bodega, circuito motocross, vivero o una planta solar. Entre el casco urbano y el río Queiles se localiza una zona de huertas tradicionales con edificaciones que responden al uso hortícola tradicional y a la horticultura de ocio.

Tipo	Superficie en ha.	% sobre cultivos
Coníferas	31,61	2
Cultivos herbáceos regadío	513,64	38
Cultivos herbáceos secano	21,16	2

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

30/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

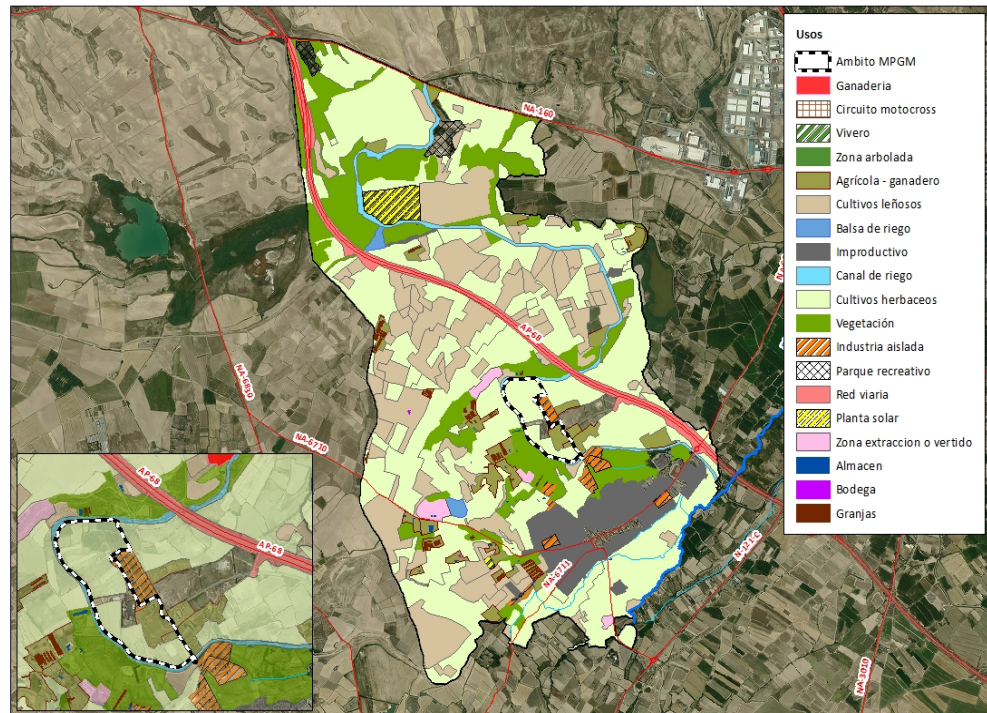
La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

Tipo	Superficie en ha.	% sobre cultivos
Cultivos leñosos regadío	344,82	26
Cultivos leñosos secano	0,98	0,1
Forestal no arbolado	136,67	10
Frondosas	2,14	0,2
Improductivo	286,66	21



Usos. Fuente elaboración propia a partir de Mapa de Cultivos y aprovechamientos 2023.

Concretamente en el ámbito de la MPGM el uso principal es el agrícola con cultivos herbáceos de regadío, si bien existe una importante superficie sin cultivar siendo una posible causa la categorización de estos terrenos como suelo urbanizable, junto con la calidad agrológica de las tierras. La distribución de las tierras según el Mapa de Cultivos y Aprovechamientos 2023 es de 74% cultivos herbáceos de regadío y 26% improductivo dentro del cual se localiza diversas edificaciones vinculadas principalmente al sector primario.

**Infraestructuras.** Las principales infraestructuras en el municipio son:

- Autopista del Ebro AP-68
- Carretera NA-160 Tudela – Fitero
- Canal de Lodosa
- Línea eléctrica

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

31/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026

- Red de acequias
- Red de caminos´
- Abastecimiento/saneamiento

El ámbito de la MPGM se encuentra rodeado por el Canal de Navarra y la autopista AP-15. Dentro del ámbito destaca la presencia red de acequias, accesos al polígono industrial y a los servicios con los que cuenta.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



*Vista del Canal de Lodosa en el límite del ámbito.*

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

32/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 41



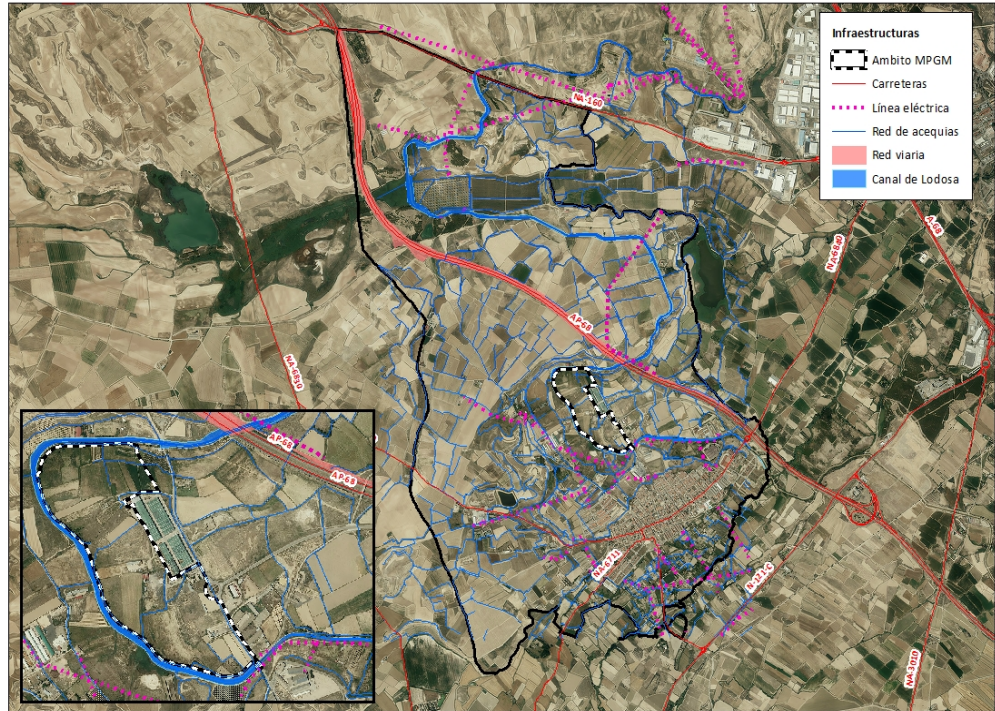
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Infraestructuras. Fuente: elaboración propia a partir de Mapa Topográfico y Mapa de Cultivos y Aprovechamientos.

A nivel **cultural**, según la información existente en el Plan General Municipal de Murchante se detectan 10 yacimientos arqueológicos del Inventario Arqueológico de Navarra. Al norte, atravesando transversalmente el municipio de Murchante, discurre la vía pecuaria Cañada Real del Villar de Corella al Portillo de Santa Margarita en Ejea de Los Caballeros y en dirección norte sur la Pasada de Murchante.

El ámbito de la MPGM se encuentra atravesado por Pasada de Murchante, coincidiendo con el vial de acceso al polígono industrial.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

33/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>



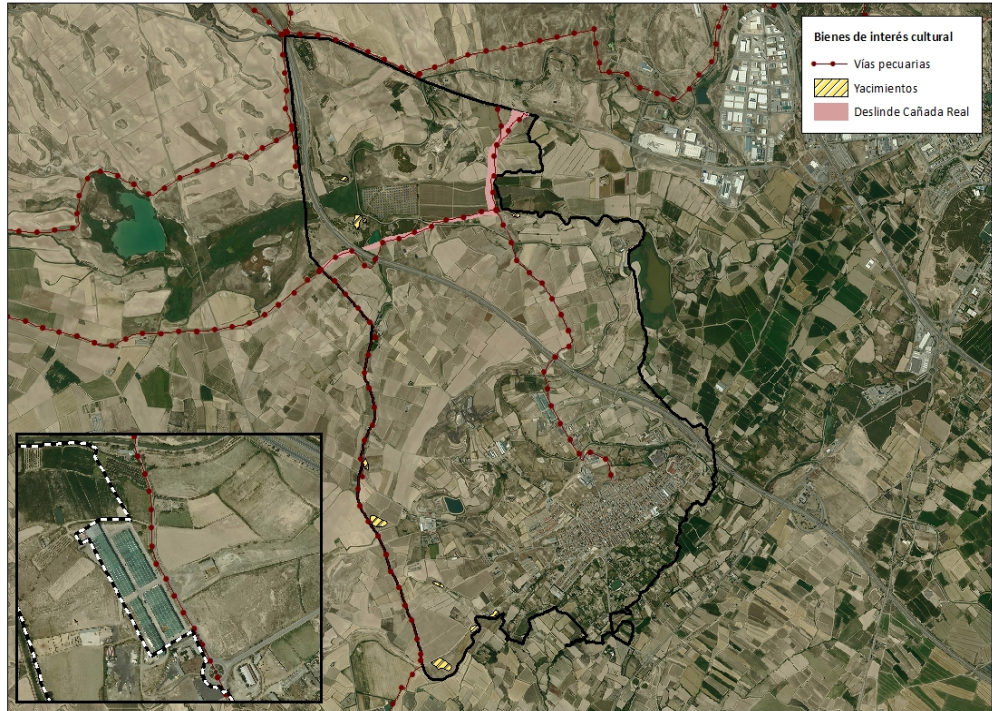
FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15



Yacimientos y vías pecuarias. Fuente: Plan General Municipal de Murchante y cartografía vías pecuarias Gobierno de Navarra.

**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL





FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 6.- VALORACION DE EFECTOS AMBIENTALES Y EFECTOS PREVISIBLES SOBRE OTROS PLANES O PROGRAMAS.

### 6.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La Modificación del Suelo No urbanizable del Plan General Municipal de Murchante, ha contado desde el inicio con la variable ambiental, teniendo en cuenta para la MPGM, las características físicas y bióticas del territorio así como la legislación vigente aplicable, tanto legislación sectorial como el Plan de Ordenación del Territorio POT 5. La categorización prevista dentro del ámbito de la MPGM, respeta la identidad del territorio de Murchante.

El presente capítulo valorará los afectos potenciales a nivel ambiental y también los efectos bajo la perspectiva de cambio climático según la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, que se puedan generar sobre el territorio, derivados tanto de la liberación de suelo del proceso urbanizador como del ajuste del suelo urbanizable y de las categorías de suelo no urbanizable que le serán de aplicación.

Previamente a analizar los efectos hay que tener en cuenta que para poder autorizar actividades recogidas en la regulación de la sub-subcategoría Regadío Tipo 2 una vez aprobada definitivamente la MPGM, se requerirá de informe previo del Servicio de Agricultura al encontrarse el ámbito también categorizado suelo no urbanizable de protección para su explotación natural Áreas Regables del Canal de Navarra.

Además señalar que la autorización de determinados usos y/o actividades pueden generar efectos puntuales en el territorio, estos efectos dependerán tanto de la tipología de la actividad como de las características de la implantación y deberán tramitarse de manera independiente a la presente MPGM, cumpliendo lo establecido en la legislación ambiental que les sea de aplicación.

### 6.2.- VALORACION DE AFECCIONES AMBIENTALES

Para el suelo urbanizable delimitado en la MPGM no se considera que se den cambios sobre la situación actual, ya que en el vigente Plan General Municipal de Murchante ya se encuentra así recogido. Se trata de una zona con escaso valor agrícola, con una topografía prácticamente llana en continuidad con el suelo urbano industrial existente, sin valores ambientales a destacar. El desarrollo del sector supondrá la pérdida de uso agrícola y posible afección sobre infraestructuras de riego que en caso de ser necesario deberán darles continuidad. En cuanto a los potenciales efectos derivados de futuras actividades que se instalen en el polígono, a día de hoy no se pueden valorar, si bien estas deberán cumplir en caso necesario con la legislación vigente en materia ambiental.

La liberación de suelo del proceso urbanizador de unas 17,5 ha., supone un efecto ambiental positivo ya que se eliminan todas las afecciones directas derivadas de la propia urbanización (sellado de suelo, movimientos de tierra, pérdidas de vegetación, hábitat faunístico,...) y las afecciones indirectas vinculadas al uso como pueden ser consumos, emisiones,...

Desde la perspectiva de cambio climático a priori se puede considerar que la MPGM con la reducción de suelo urbanizable industrial genera un efecto positivo tanto por mitigación como por adaptación.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

35/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

Por otro lado, teniendo en cuenta el alcance de la modificación que es establecer la nueva ordenación estructurante del ámbito, no es posible cuantificar las futuras emisiones generadas ni los consumos energéticos, todo ello dependerá del tipo de actividades que se instales en el suelo urbanizable industrial y posibles actividades en suelo no urbanizable.

En cuanto a los efectos esperables por la ordenación propuesta en el suelo no urbanizable sobre los elementos del medio:

- **Geología – geomorfología:** la categorización propuesta es acorde a las características físicas del territorio, no se detectan elementos relevantes merecedores de protección a este efecto. La sub-subcategoría Regadío Tipo 2 y sub-subcategoría Áreas regables de Canal de Navarra incluyen terrenos dominados por formaciones de tipo cuaternario (glacis), no es esperable un impacto sobre la geología ni la geomorfología.
- La categorización del suelo realizada, no supone una afección sobre la **topografía** existente, así mismo la ejecución del vial del S.G.IV.3 o la autorización de actividades constructivas recogidas en la sub-subcategoría Regadío Tipo 2 como pueden ser: construcciones agrícolas, energías renovable, actividades industriales y terciarias,... a priori no suponen una alteración de las actuales condiciones al ser autorizables sobre un ámbito de gran planitud, si bien no siendo objeto del presente Documento Ambiental Estratégico su valoración, deberán contar con su tramitación correspondiente, previa a la autorización.
- Respecto al **suelo**, el ámbito alberga una tipología de suelos a nivel edafológico con una amplia distribución en el municipio y en el conjunto de la ribera de Navarra. Para valorar el posible impacto sobre el suelo a nivel agrícola, actualmente existe un estudio de Clases agrologicas y otro estudio de Aptitud de riego ambos a escala 1:25.000 desarrollados por el Gobierno de Navarra, que aportan información valiosa sobre las características de los suelos. El Servicio de Agricultura cuenta con un criterio para determinar el valor final de las tierras, a partir de la clasificación dada por cada uno de los estudios se toma la tipología de menor valor agrícola. Así la sub-subcategoría propuesta Regadío Tipo 2 es acorde a las características de las tierras, se trata de tierras de baja capacidad agrologica y con escasa o nula aptitud para el riego. En cuanto a la sub-subcategoría Áreas regables del Canal de Navarra su objeto no es tanto proteger la edafología sino el futuro desarrollo de esta infraestructura y preservar las tierras para su puesta en regadío.

Partiendo de la baja calidad de los suelos para su uso agrícola (clase agrologica VII y Aptitud de riego tipo 6), la autorización de actividades constructivas tal y como recoge la sub-subcategoría Regadío Tipo 2, a priori no supone un impacto relevante sobre el suelo, esta valoración se basa en el criterio que sigue el Servicio de Agricultura a la hora de valorar el impacto de la instalación de actividades no agrícolas, según el cual en tierras de regadío permanente con clase agrologica IV o aptitud de riego 4 la afección se valora como leve y en tierras de clase III se considera leve hasta una superficie de 1 ha. Si bien de manera particular cada instalación deberá contar con su tramitación correspondiente, previa a la autorización.

- **Hidrología**, el ámbito de la modificación no cuenta con cursos naturales de aguas. Respecto a la hidrogeología, la sub-subcategoría Regadío Tipo 2 en la que se autorizan las actividades constructivas, se encuentra afectado en parte por el Aluvial del Ebro Tudela – Alagón. Las actividades industriales y terciarias deberán estar a lo dispuesto en la legislación en materia

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

36/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREA ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

ambiental y en caso necesario contar con su correspondiente tramitación ambiental previa a la autorización.

- Dentro del ámbito de la modificación no se localizan zonas de **vegetación** de valor y/o entidad suficiente como para quedar incluidas dentro de una categoría de suelo propia. Dentro de las sub-subcategorías de explotación natural definidas, hay zonas con vegetación de porte herbáceo que responden principalmente al abandono de tierras de cultivo, vegetación entre lindes de parcelas, acequias, bordes de caminos. Las actividades constructivas deberán estar a lo dispuesto en la legislación en materia ambiental y en caso necesario contar con su correspondiente tramitación ambiental previa a la autorización.
- El ámbito de la modificación no cuenta con valores reseñables a nivel **ambiental**. Por tanto las sub-subcategorías previstas no afectan a espacios de interés ambiental y faunístico.
- **Paisaje:** el ámbito de la modificación no cuenta con elementos paisajísticos relevantes, merecedores de protección. La MPGM no supone un cambio sobre las unidades paisajísticas existentes. La afección al paisaje de actuaciones autorizables bajo la nueva regulación deberán ser objeto de correspondiente valoración, debiendo realizarse la tramitación correspondiente.
- **Usos:** el plan vigente preveía sobre este ámbito un desarrollo urbano de uso industrial que con la MPGM se verá reducido sustancialmente, ajustándolo a las necesidades reales del municipio. Por otro lado al suelo excluido del proceso urbanizador, se le otorga una categorización en la que se podrá dar continuidad a los usos actuales o podrán autorizarse otro tipo de actividades, como pueden ser energías renovables, instalaciones agrícolas, actividades económicas que por sus características deban emplazarse en el suelo no urbanizable,... permitiendo así el desarrollo socio-económico del municipio.
- **Patrimonio cultural e infraestructuras.** En el ámbito de la MPGM discurre la vía pecuaria Pasada de Murchante. La vía discurre sobre el actual vial de acceso al polígono industrial. La MPGM la incluye dentro de la categoría de suelo no urbanizable de protección por valor cultural: Vías Pecuarias aplicando la legislación vigente.

Finalmente se puede concluir que, considerando la realidad física del ámbito así como la legislación vigente, la ordenación propuesta (suelo no urbanizable), otorga el valor real con el que estos suelos cuentan, no detectándose afecciones significativas sobre los valores existentes, siendo la categorización coherente con los elementos clave que estructuran el municipio de Murchante.

La normativa de aplicación de la sub-subcategoría Riego Tipo 2, es coherente con la vocación y calidad del suelo, un suelo de baja capacidad agrologica y sin aptitud para el riego, con una topografía prácticamente llana en un entorno sin valores ambientales reseñables, que muestra un gran potencial para el desarrollo económico, debido a la proximidad del polígono industrial, sus infraestructuras y accesos. Las actividades constructivas, tanto agrícolas como energéticas, las infraestructuras, las instalaciones industriales y terciarias entre otras, se consideran autorizables, en un equilibrio entre desarrollo económico del municipios y la protección del medioambiente.

El ámbito también se encuentra categorizado como suelo no urbanizable de protección para su explotación natural sub-subcategoría Áreas regables del Canal de Navarra, cuya normativa de carácter

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

37/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

restrictivo choca con la regulación de la sub-subcategoría Riego Tipo 2. En este punto hay que tener en cuenta que la regulaciones buscan objetivos diferentes, por un lado la sub-subcategoría Áreas regables del Canal de Navarra se dirige a la conservación de las tierras para su futura puesta en riego y la protección de las mismas una vez se haya realizado de la puesta en riego, mientras que la regulación de la sub-subcategoría Riego Tipo 2 tiene en cuenta el recurso suelo desde el punto de vista edafológico y su capacidad productiva.

La normativa de aplicación para los suelos de protección de valor cultural y destinado a infraestructuras, tiene un carácter restrictivo con el objeto de preservar elementos relevantes que las conforman.

En cuanto a los efectos previsibles sobre otros planes y programas:

La MPGM ha tenido en cuenta desde el inicio instrumentos de rango superior que afectan al ámbito como el Plan de Ordenación del Territorio POT 5 Eje del Ebro o el Plan de Incidencia Supramunicipal Canal de Navarra, integrando sus determinaciones dentro del documento.

#### EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

38/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

**MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBREDÁ ARTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 7.- MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTORAS

La MPGM propuesta no supone efecto significativo sobre los valores existentes en el territorio, no se considera necesario la aplicación de medidas preventivas o correctoras. Si bien parece necesario señalar que: dentro de las actividades autorizables se deberán someter a autorización ambiental determinadas actividades, construcciones, instalaciones e infraestructuras de interés general, que cumplan los supuestos de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, y así mismo las actividades que lo requieran deberán contar con la correspondiente licencia municipal en base a la legislación vigente.

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

39/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

La persona interesada  
TERESA NEBRED A RTIEDA  
NIF 29145727N  
03/03/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE  
Registro de entrada nº 267/2026  
03/03/2026 10:15

## 8.- SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Al no aplicar medidas preventivas ni correctoras, no se establecen medidas de seguimiento ambiental.

EQUIPO REDACTOR:

Fdo. Dña. Rosa Sola Escribano, Bióloga  
AMBERE

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MURCHANTE  
SECTOR S-19 DE SUELO INDUSTRIAL

40/40



AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE

Código Seguro de Verificación: WTCA AAFQ FT3C 9QZT 72YH

MURCHANTE\_MPGM\_S-19\_I.I.A.II.3\_EAE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://murchante.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 41